

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

INFORME EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - RECONOCIMIENTO APOYOS EDUCATIVOS.

1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, programó dentro de su Plan de Auditorías para el año 2024, una evaluación al reconocimiento de apoyos educativos dentro de la Gestión del Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Actuando como tercera línea de defensa dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la auditoría al proceso de Talento Humano se desarrolló a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, realizando seguimiento a la gestión de la primera y segunda línea de defensa, por medio de la evaluación de la gestión de riesgos asociados al proceso y sus controles, con el fin de formular recomendaciones que propendan por el mejoramiento del Sistema de Control Interno.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 0953 del 3 de septiembre de 2021 “Por el cual se adopta el Programa de Bienestar e incentivos y se adoptan lineamientos para organizar el programa de estímulos para los funcionarios(as) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se deroga la Resolución 0895 de 2018”, frente al cumplimiento de los requisitos por parte de los funcionarios para obtener los apoyos educativos en sus diferentes niveles y la validación de los mismos por parte del Grupo de Talento Humano.

Objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de los apoyos educativos, en las diferentes modalidades.
- Revisar que las cuantías asignadas en los apoyos educativos no superen los montos establecidos.
- Comprobar que los criterios para otorgar el apoyo a los funcionarios se estén cumpliendo.

El periodo por evaluar será el comprendido entre las vigencias 2022 y 2023, en el cual se verificará como muestra el 28 % y 30% respectivamente del valor total de los apoyos educativos asignados para cada vigencia.

VIGENCIA	MUESTRA CANTIDAD DE RESOLUCIONES		% FRENTE AL VALOR
2022	15	20%	28%



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

VIGENCIA	MUESTRA CANTIDAD DE RESOLUCIONES	% FRENTE AL VALOR
2023	15 25%	30%

Vigencia 2022: La muestra seleccionada corresponde al 28% frente al valor total de los apoyos educativos otorgados en la vigencia 2022 y frente a la cantidad de Resoluciones emitidas representa el 20%.

Vigencia 2023: La muestra seleccionada correspondió al 30% frente al valor total de los apoyos educativos otorgados en la vigencia 2023 y frente a la cantidad de Resoluciones expedidas representa el 25%.

3. MARCO NORMATIVO.

- Resolución No. 0953 del 3 de septiembre de 2024 *“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar e incentivos y se adoptan lineamientos para organizar el programa de estímulos para los funcionarios(as) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se deroga la Resolución 0895 de 2018”*.
- Resolución No. 1474 del 10 de noviembre de 2022 *del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se modifica la resolución 0578 de 2022”*.
- Resolución No. 1499 del 15 de noviembre de 2022 *del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se modifican apartes de la Resolución 953 del 3 de septiembre de 2021”*.

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Con base en el plan de trabajo definido se llevaron a cabo las verificaciones, revisiones y comprobaciones necesarias a los documentos soporte de las resoluciones seleccionadas en la muestra de los apoyos educativos, otorgados durante las vigencias 2022 y 2023.

Las observaciones encontradas se dieron a conocer a la Coordinación del Grupo de Talento Humano durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido por el gestor documental ARCA bajo memorando 16002024E3012401 del 31 de julio de 2024, el 6 de agosto con radicado 40012024E3012751 el GTH solicitó Ampliación de Términos para el 15 de agosto, recibiendo respuesta el 15 de agosto a través del memorando 40012024E3013202 observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que allegaron soportes.

4.1 GENERALIDADES PROGRAMA DE APOYOS EDUCATIVOS.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del programa de bienestar e incentivos ha desarrollado programas de capacitación y bienestar como un estímulo para los funcionarios, el cual uno de sus programas es el brindar apoyos educativos este se define como: *“... un mecanismo de carácter económico para favorecer el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de*

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

educación formal que se otorga a los funcionarios(as) públicos.”¹. A continuación, se describen, los actos administrativos emitidos referente a este tema.

Resolución 0895 de 2018	Implementó el Programa de Bienestar e Incentivos y se adoptaron los lineamientos para organizar el programa de estímulos, para los funcionarios(as). Derogada a partir del 3-sept-2021 por la Res. 0953.
Resolución 0953 del 03-Sept-2021	“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar e incentivos y se adoptan lineamientos para organizar el programa de estímulos para los funcionarios(as) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se deroga la Resolución 0895 de 2018”.
Resolución No. 0578 del 02-Jun-2022	“Por el cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación colectiva 2022-2023”.
Resolución 1499 del 15-Nov-2022	“Por la cual se modifican apartes de la Resolución 953 del 3 de septiembre de 2021”.
Resolución 1474 del 10-Nov-2022	“Por la cual se modifican la resolución 0578 de 2022”.

4.1.1 Estructura programa Apoyos Educativos

Este programa está dirigido a los funcionarios(as) públicos(as), independiente del tipo de vinculación para acceder a los programas de capacitación y de bienestar, se aclara que, si el presupuesto es insuficiente, los funcionarios con derechos de carrera administrativa tendrán prioridad, como se ilustra en el Art. 2 de la Resolución 953.

A continuación, se detalla la estructura del programa de apoyo a la Educación formal en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución 953 del 2021.

Programa de apoyo a la educación formal	Impartida en establecimientos educativos, en secuencia regular, por ciclos lectivos o créditos académicos, con la finalidad de obtener un grado o títulos.
NIVELES EDUCATIVOS	
Preescolar	Transición, prejardín y jardín
Educación Básica	9 grados de dos ciclos - Educación básica primaria (5) grados. - Educación básica secundaria (4) grados.
Educación media vocacional	2 grados
Educación Formal Superior Pregrado	- Educación técnica - Tecnológica y - Profesional - Programa pregrado universitario consta hasta 10 semestres, 60 meses o hasta 5 años. - Programas de formación técnica hasta 4 semestres, hasta 24 meses o hasta 2 años - Programa de formación tecnológica hasta 6 semestres, 36 meses o hasta

¹ Numeral 1. Artículo 3°. TITULO I, Resolución 953 del 2021.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

	3 años.
Educación Formal Superior Postgrado	- Especialización, hasta 3 semestres, 18 meses o una año y medio. - Maestría hasta 4 semestres, 24 meses o 2 años. - Doctorado hasta 8 semestres, 48 meses o 4 años o su equivalente en períodos o créditos académicos.
MODALIDADES	
Apoyo Educativo	Funcionarios
	Hijos (as) de funcionarios (as)

4.1.2 Apoyo educativo para Funcionarios(as)

En la Sección 1, del Capítulo I, desde el Artículo 6º, hasta el artículo 16 de la Resolución 953, se detallan los beneficiarios, requisitos, la descripción de los apoyos educativos, los montos en términos de SMLMV, los documentos soportes y los criterios para otorgar el apoyo educativo, de los cuales se realiza la siguiente síntesis:

APOYO EDUCATIVO PARA FUNCIONARIOS		
Beneficiarios Art. 6	Funcionarios(as) públicos(as) de carrera administrativa o libre nombramiento y remoción. De los niveles: Asesor, profesional, técnico y asistencial. Los funcionarios con nombramiento provisional, accederán previa observancia del art 2. Res. 0953 de 2021.	
Requisitos Art. 7	Tipo de vinculación:	Carrera administrativa o libre nombramiento y remoción, en provisional en concordancia con el art. 2.
	Antigüedad:	Mínimo un (1) año
	Evaluación del desempeño:	Sobresaliente
	No sanción disciplinaria:	Dentro del año inmediatamente interior
	Desempeño académico:	No haber perdido el ciclo académico inmediatamente anterior
Apoyos Educativos del Art. 8º al 14.	Educación básica secundaria y media vocacional	Hasta dos (2) SMLMV
	Educación Formal Superior	Hasta cuatro (4) SMLMV por cada ciclo o período académico. Cuando se trate de programas anualizados, el apoyo será de máximo ocho (8) SMLMV.
	Para el pago para derechos de grado	Hasta dos (2) SMLMV
	Beneficio convencional por excelencia Se otorga a tres (3) funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción, que se encuentren con la mayor calificación del nivel sobresaliente	Monto máximo hasta del 50% del valor de la matrícula, sin superar (6) SMLMV.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

APOYO EDUCATIVO PARA FUNCIONARIOS		
DOCUMENTOS SOPORTES PARA OTORGAR EL APOYO EDUCATIVO Art. 15.		
Generalidades	Presentar los documentos dentro del término señalado en la convocatoria Los documentos deben ser radicados en correspondencia.	
1. Oficio radicado en correspondencia	Dirigido al Coordinador del Grupo de Talento Humano, indicando el período para el cual se solicita el apoyo académico.	
2. Para educación superior (pregrado y posgrado)	Recibos u órdenes de pago de matrícula y/o pensión, certificado o constancia de los costos de matrícula y/o pensión.	
3. Para educación superior (pregrado y posgrado)	Adjuntar malla curricular donde se especifiquen los periodos académicos nombre y número de créditos del programa a cursar.	
4. Para establecimientos educativos de otros países	Debe verificarse que cuenten con registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.	
5. Para educación básica secundaria y media vocacional	Orden de matrícula o certificación de los costos de pensión del grado que esté inscrito el aspirante, excluyendo costos de transporte, alimentos, materiales, seguros, sistematización u otros.	
6. Certificado de notas del período académico anterior, cuando ya se estén adelantado los estudios.	Para todos los niveles.	
7. Certificación bancaria actualizada	Con fecha del año donde se solicita el apoyo, donde se indique número de cuenta de la institución educativa.	
8. NIT o RUT	De la institución educativa, por una única vez.	
9. Copia de documento de identidad	Por una única vez	
10. Acta de compromiso	Firmada por el funcionario (a), por cada período por el cual se solicita el apoyo educativo.	

4.1.3 Apoyo educativo para Hijos(as) de Funcionarios(as)

En la Sección 2, del Capítulo I, desde el Artículo 17°, hasta el artículo 30 de la Resolución 953, se detallan los beneficiarios, requisitos, la descripción de los apoyos educativos, los montos en términos de SMLMV, los documentos soporte y los criterios para otorgar el apoyo educativo a los hijo(as) de Funcionarios, de los que se realiza la siguiente síntesis:

APOYO EDUCATIVO PARA HIJO(AS) DE FUNCIONARIOS(AS)		
Beneficiarios Art. 17	Lo hijos de los funcionarios(as) públicos(as) de carrera administrativa o libre nombramiento y remoción. De los niveles: Asesor, profesional, técnico y asistencial. Los hijos de funcionarios con nombramiento provisional, accederán previa observancia del art 2. Res. 0953 de 2021.	
Apoyos Educativos y montos del Art 18 al	Educación Pre - escolar	Hasta dos (2) SMLMV
	Educación básica	Hasta dos (2) SMLMV



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

APOYO EDUCATIVO PARA HIJO(AS) DE FUNCIONARIOS(AS)		
26.	Educación media vocacional	Hasta dos (2) SMLMV
	Educación Formal Superior	Hasta cuatro (4) SMLMV por cada ciclo o período académico. Cuando se trate de programas anualizados, el apoyo será de máximo ocho (8) SMLMV.
	Atención educativa para los hijos(as) de funcionarios(as), con limitaciones o capacidades excepcionales.	Hasta tres (3) SMLMV
	Para los niveles de preescolar, básica y media únicamente cubrirá los costos asociados a matrícula y pensión mensual.	
DOCUMENTOS SOPORTES PARA LOS HIJOS(AS) DE FUNCIONARIOS ART. 27		
Generalidades	Presentar los documentos dentro del término señalado en la convocatoria.	
1. Oficio radicado en correspondencia		Dirigido al Coordinador del Grupo de Talento Humano, indicando el periodo o grado académico para el cual se solicita el apoyo educativo.
2. Copia del Registro civil de nacimiento o certificado de adopción.		Por una sola vez
3. Copia de documento de identidad del hijo(a) beneficiario(a) del apoyo educativo,		Por una sola vez. Si cambia de documento de identidad deberá aportar el nuevo documento por una sola vez.
4. Cuando el hijo(a) sea mayor de 18 años debe acreditar dependencia económica como lo establece el numeral 2º del artículo 29 de la presente Resolución.		Certificación de afiliación como dependiente en el sistema de seguridad social en salud (EPS) y declaración rendida bajo la gravedad del juramento.
5. Recibos u orden de pago de matrícula y/o pensión, certificado o constancia de los costos de matrícula y/o pensión, o el documento que haga sus veces;		En donde se especifique el valor a cancelar por la totalidad del periodo académico, los conceptos del pago y el programa académico debidamente acreditado (cuando aplique).
6. Para los programas de educación formal a nivel de pregrado universitario, tecnológico o técnico		Adjuntar malla curricular donde se especifiquen los periodos académicos nombre y número de créditos del programa a cursar por primera vez.
7. Certificado de notas o de aprobación del periodo académico anterior,		Cuando ya se estén adelantado los estudios de educación formal.
8. Certificación bancaria actualizada		Donde se indique número de cuenta de la institución educativa.
9. NIT o RUT		De la institución educativa, por una única vez.
10. Acta de compromiso		Firmada por el funcionario (a), por cada periodo por el cual se solicita el apoyo educativo.
DOCUMENTOS SOPORTES PARA LOS HIJOS(AS) DE FUNCIONARIOS CON LIMITACIONES O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES		
Generalidades	Presentar los documentos dentro del término señalado en la convocatoria.	
1. Oficio radicado en correspondencia		Dirigido al Coordinador del Grupo de Talento Humano, indicando el periodo para el cual se solicita el apoyo

² Resolución 0953 de 2021. Art. 29 No. "2. **Dependencia económica Hijo(a) mayor de 18 años:** La Dependencia económica de los hijos(as) mayores de 18 años y menores de veinticinco (25) años, se acreditará mediante certificación de afiliación como dependiente en el sistema de seguridad social en salud (EPS) y declaración rendida bajo la gravedad del juramento"



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

APOYO EDUCATIVO PARA HIJO(AS) DE FUNCIONARIOS(AS)		
		educativo.
2. Copia del Registro civil de nacimiento o certificado de adopción.		Por una sola vez
3. Copia de documento de identidad del hijo(a) beneficiario(a) del apoyo educativo,		
4. Cuando el hijo(a) sea mayor de 18 años debe acreditar dependencia económica como lo establece el numeral 2° del artículo 29 de la presente Resolución.		Certificación de afiliación como dependiente en el sistema de seguridad social en salud (EPS) y declaración rendida bajo la gravedad del juramento.
5. Diagnóstico efectuado por la entidad prestadora de salud		Señalando si esta es de carácter temporal o si es permanente. Se presenta por una sola vez.
6. Constancia expedida por la persona jurídica o natural certificando el servicio o programa de atención especial prestado.		En donde se relacione el nombre completo del hijo(a) del funcionario(a), indicando el valor y periodo comprendido. Se puede anexar la orden de matrícula con la información requerida.
7. Acreditar la idoneidad profesional mediante tarjeta profesional de la persona natural que preste el servicio.		
8. Acreditar la idoneidad técnica de la persona jurídica que presta el servicio.		Anexar la copia de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente.
9. Certificación bancaria actualizada		Donde se indique número de cuenta de la persona natural o jurídica.
10. NIT o RUT		De la institución persona natural o jurídica.
11. Acta de compromiso		Suscrita por el funcionario.
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CALIDADES ESPECIALES. ART. 29		
Hijo(a) Adoptivo		Cuando no se cuente con el registro civil de nacimiento se puede anexar el certificado de adopción, o el acta de entrega por parte del ICBF.
Dependencia económica Hijo(a) mayor de 18 años		Para acreditar la dependencia económica de los hijo(as) mayores de 18 y menores de 25, mediante certificación de la EPS y declaración rendida bajo juramento.
MODIFICACIONES RESOLUCIÓN 1499 DEL 15 DE NOVIEMBRE 2022		
Modificaciones Art. 9°.	Educación básica secundaria y media vocacional	Hasta tres (3) SMLMV
Modificaciones Art. 19	Educación Pre - escolar	Hasta tres (3) SMLMV
Modificaciones Art. 21	Educación básica	Hasta tres (3) SMLMV
Modificaciones Art. 24	Educación Formal Superior	Modalidades de formación técnica, tecnológica, profesional y postgrado.

Convocatoria

³ Resolución 0953 de 2021. Art. 29 No. "2. **Dependencia económica Hijo(a) mayor de 18 años:** La Dependencia económica de los hijos(as) mayores de 18 años y menores de veinticinco (25) años, se acreditará mediante certificación de afiliación como dependiente en el sistema de seguridad social en salud (EPS) y declaración rendida bajo la gravedad del juramento"



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

En los Artículo 15⁴ y 27⁵ de la Resolución 0953 de 2021, donde se indica los *documentos soportes para otorgar apoyo educativo a los funcionarios y a los hijos(as) de funcionarios(as)*, respectivamente, refiere: “..Dentro del término **señalado en la convocatoria**, el funcionario(a) debe presentar los siguientes documentos...” negrilla fuera de texto.

Acorde a lo informado por la Coordinadora de Talento Humano, no se ha adelantado convocatoria, en los términos que indica el Art 15 y Art 27 de la Resolución 953 del 2021 relacionado con los documentos soporte para otorgar apoyo educativo. (**OBSERVACIÓN No. 1**).

Respuesta Grupo de Talento Humano

"RTA. Frente a esta consulta es importante precisar dos aspectos importantes:

- Con antelación al 25 de mayo de 2023 momento en el cual me posesiono como Asesora y designada como Coordinadora del Grupo de Talento Humano, no hay documentación ni funcionarios o contratistas que para la época puedan ser fuente de información sobre la decisión de adelantar o no convocatorias de acuerdo con lo previsto en el citado acto administrativo.
- Posterior a ello, es decir para el segundo periodo del 2023 y el primero del 2024, no se adelantaron convocatorias, toda vez que, para el primero de estos periodos al no tener una trazabilidad de entrega de este aspecto y el proceso de entendimiento de la regulación, se adelantó bajo la dinámica que se venía realizando; para el segundo y lo que sería el periodo del 2024-II, en el mes de enero ante la escasez de recursos que avizoraba la imposibilidad de atender la totalidad de apoyos educativos con el presupuesto asignado para toda la vigencia; en observación al artículo 32° de la Resolución No. 953 de 2021 que establece los criterios de prelación en dos grandes grupos, se hicieron ejercicios de operativización de estos, determinando que su mera enunciación sin detalles que son necesarios para la aplicación, los hacían carecer de la necesaria objetividad que diera la tranquilidad de la implementación de dicho artículo para determinar una convocatoria, tanto para los funcionarios como para las organizaciones sindicales, vigilantes permanentes de este aspecto que ha sido objeto de negociación sindical.

Así las cosas, y toda vez que, modificar el acto administrativo requiere un trabajo que dará inicio en la presente vigencia y requerirá de mesas de trabajo con las organizaciones sindicales para apuntarle a su participación en una materia de la cual han hecho parte a través de las negociaciones, será este el escenario que justamente permita entre otros aspectos, regular adecuadamente estos criterios que serán los determinantes en unas convocatorias; por otro lado, estas terminarían siendo inocuas en la actualidad, cuando en los acuerdos se ha determinado sin atención al presupuesto público, el cubrimiento de la totalidad de apoyos que se presenten en el ministerio, situación que en la actualidad representa riesgos de incumplimiento para la administración, con ocasión de las restricciones presupuestales importantes que el Gobierno Nacional ha impuesto para reducción del gasto público; no obstante y por estas mismas circunstancias, se está trabajando en una actualización de la regulación que permita materializar objetivamente una convocatoria.”

Conclusión OCI

⁴ Resolución 0953 de 2021. Art. 15 “**De los documentos soporte para otorgar apoyo educativo a los funcionarios.** Dentro del término señalado en la convocatoria, el funcionario(a) debe presentar los siguientes documentos radicándolos en correspondencia, de forma completa cada vez que se haga la solicitud, actualizando aquellos a que haya lugar.....”

⁵ Resolución 0953 de 2021. Art. 27 “**De los documentos soporte para los hijos(as) de funcionarios (as).** Dentro del término señalado en la convocatoria, el funcionario(a) debe presentar los siguientes documentos...”



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

La observación se RATIFICA con la finalidad que se planteen las acciones de mejora acatando lo establecido en el acto administrativo Resolución 953 del 2021, la cual se encuentra vigente a la expedición de este informe (agosto 2024).

4.1.4 Formatos y procedimientos establecidos

En la actualidad los lineamientos, para acceder a los apoyos educativos, desde la convocatoria, solicitud, parámetros, requisitos, verificación, criterios, compromisos se encuentran estipulados en la Resolución 953 de 2021, Resolución No. 1474 del 10 de noviembre de 2022 y Resolución No. 1499 del 15 de noviembre de 2022, no se encuentra documentado el “Programa de Apoyo a la Educación Formal” dentro del Sistema Integrado de Gestión.

La Coordinadora de Talento Humano informó mediante memorando 40012024E3006669 del 11 de abril de 2024 “A la fecha NO se tiene documentado un procedimiento respecto a apoyos educativos, sin embargo, el mismo está establecido en diferentes capítulos y artículos de la Resolución 0953 del 3 de septiembre de 2011.” (OBSERVACIÓN No. 2).

Respuesta Grupo de Talento Humano

“RTA. Actualmente, no se cuenta con un procedimiento en el sistema integrado de gestión para el otorgamiento de apoyos educativos, por lo cual se acepta la observación y se proyectará la construcción de un documento que formalice los seguimientos y condiciones a que haya lugar; mientras se actualiza la parte dogmática prevista en la Resolución No. 953 de 2021 y su actualización cuando se expida un nuevo acto.”

Conclusión OCI

En orden a que el Grupo de Talento Humano acepto la observación, la misma se RATIFICA, con la finalidad de realizar seguimiento a lo indicado por el área auditada.

Desde el Grupo Talento Humano se relacionaron los siguientes documentos como formatos establecidos relacionados con el reconocimiento de apoyos educativos, así:

Cons.	Formatos establecidos	Descripción	Verificación
1.	Citación Notificación	Proyección de comunicación con el Asunto “Respuesta a solicitud de apoyo educativo y citación personal de la Resolución No. XXX del FECHA”	
2.	Diligencia de Notificación Personal	Formato código F-E-SIG-26: V5 – 25/05/2023	
3.	Memo a Presupuesto para Pago	Formato código F-E-SIG-23: V6 - 25/05/2023	El formato corresponde a Memorando, la versión 6, se encuentra obsoleta desde el 6 de octubre de 2023. La versión actualizada en la No. 7.
4.	Formato CCP - GUÍA	Formato Código: F-A-GFI-38 V5 – 13/10/2022	El formato corresponde Al Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP, la versión actual corresponde a la No. 6. La versión 5 quedo obsoleta desde el 16 de abril de 2024.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

Cons.	Formatos establecidos	Descripción	Verificación
5.	COMPROMISO APOYO EDUCATIVO PARA SERVIDORES (AS)	Formato Código: F-A-ATH-27 Versión: 5 - 11/12/2023	
6.	COMPROMISO APOYO EDUCATIVO PARA HIJOS DE SERVIDORES(AS)	Formato Código: F-A-ATH-31 Versión: 5 - 11/12/2023	

Frente al formato allegado de **Diligencia de Notificación Personal**, al verificar en el Sistema Integrado Gestión SOMOSIG, el código del formato **código F-E-SIG-26: V5** corresponde al **formato de Oficio**, la **versión 5** estuvo vigente hasta el 6 de octubre de 2023, el formato consultado en los documentos obsoletos del formato corresponde efectivamente a la estructura de un oficio; no ha una notificación, a continuación se adjuntan las imágenes del documento allegado por el grupo de talento humano y lo consultado en SOMOSIG. **(OBSERVACIÓN No. 3).**

Respuesta Grupo de Talento Humano

“RTA. En relación con el formato denominado “Diligencia de Notificación Personal” se llevarán a cabo los trámites necesarios para que este documento sea incluido en el sistema Integrado de Gestión y Registro SOMOSIG, y quede registrado en el listado maestro de documentos, a esto, asociado a la creación de un procedimiento como se indicó en el punto anterior; en todo caso, al margen de la incorporación y uso de formatos vigentes, el proceso de notificación se implementó de manera reciente, justamente el proceso de notificación se implementa como una medida que se determina para el tipo de acto administrativo que además puede ser objeto de recursos y requiere dejar la trazabilidad de los términos para la ejecutoria y posterior pago correspondiente.”

Conclusión OCI

La observación se RATIFICA, con la finalidad de realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas por el Grupo de Talento Humano.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011- C.P.A.C.A., el día _____ de _____ de _____, siendo las _____, se presentó en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Grupo de Talento Humano el(a) señor(a), _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, con el fin de notificarse de la Resolución No. _____, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita.

Se le hace saber al notificado que, contra el presente acto, conforme proceden los recursos de: (señalar con una X en el recuadro el correspondiente recurso):

☒ **Reposición**, el cual debe ser interpuesto por escrito en esta misma diligencia, o dentro de los diez (10) días siguientes a ésta, ante el mismo funcionario que dictó la decisión aquí notificada, para que aclare, modifique, adicione o revoque.

☐ **Apelación**, el cual debe ser interpuesto por escrito en esta misma diligencia, o dentro de los diez (10) días siguientes a ésta, de manera directa o como subsidiario del de Reposición ante el inmediato superior administrativo o funcional, para que aclare, modifique, adicione o revoque.

Se le advierte al

El Notificado:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo: _____

Quien Notifica:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo: _____

Sírvase indicar usted si usted renuncia a términos SI ____ NO ____ Espero revisión del acto ____ notificado, que en caso de ser procedente el recurso de apelación, es de carácter obligatorio su interposición para acceder a la jurisdicción, e igualmente, que en el evento que quien fuere competente seniegue a recibir la interposición del recurso y/o recursos podrán presentarse ante el Procurador Regional o ante el Personero Municipal, para que ordene recibirlos o tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar (art 76 de la Ley 1437 de 2011 -C.P.A.C.A.).

El Notificado:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo: _____



Calle 37 No. 8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 332 3400
<https://www.minambiente.gov.co/>
F-E-SIG-26: V5 - 25/05/2023
Página 1|3



SC-2000142

SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04



Bogotá, D. C. XX de XXXX del 20XX

Radicado: (Número o sticker)

Doctor(a) o Señor(a)
NOMBRE
Cargo
Entidad o Razón social
Dirección
Ciudad
País

Asunto:

Cordial saludo Doctor(a) o Señor(a):

Texto _____

Párrafo Siguiente

Cordialmente,

NOMBRE DEL REMITENTE
Cargo

Anexos
Copias
Proyectó:
Revisó:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente



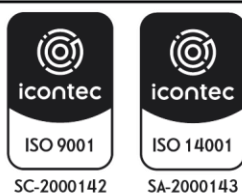
Calle 37 No. 8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 332 3400
<https://www.minambiente.gov.co/>
F-E-SIG-26: V5 - 25/05/2023
Página 1|1

Histórico modificaciones formato F-E-SIG-26

No	Código	Documento	Proceso	Tipo de documento	Fecha de vigencia	Versión	Fecha de obsoleto	Control de cambios
1	F-E-SIG-26	Oficio	Administración del Sistema Integrado de Gestión	Formato	09-02-2016	1		
2	F-E-SIG-26	Oficio	Administración del Sistema Integrado de Gestión	Formato	17-08-2018	2		
3	F-E-SIG-26	Oficio	Administración del Sistema Integrado de Gestión	Formato	18-12-2018	3	08-08-2022	
4	F-E-SIG-26	Oficio	Administración del Sistema Integrado de Gestión	Formato	08-08-2022	4	25-05-2023	Se actualiza logo institucional e información del pie de página
5	F-E-SIG-26	Oficio	Administración del Sistema Integrado de Gestión	Formato	25-05-2023	5	06-10-2023	Actualización imagen institucional, logos ICONTEC

1 - 5 de 5 registros

Anterior 1 Siguiente



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

4.2 APOYOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2022.

Para la vigencia 2022 se apropiaron recursos para servicios de educación por valor de doscientos millones de pesos (COP \$200.000.000), tuvo adiciones por un 34%, créditos y reducciones por un 4%, para una apropiación final de \$266.974.992, de los cuales se comprometieron recursos en 99,37%, el saldo en pesos sin ejecutar correspondió \$1.690.101, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Ejecución presupuestal servicios de educación vigencia 2022

AÑO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	CREDITOS	CONTRACRE DITOS	APR. FINAL	COMPROMISO
2022	A-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	200.000.000	67.715.418	7.740.426	7.000.000	0	266.974.992	265.284.891

Fuente: Información suministrada por el GTH, memorando 40012024E3011990 23_07_2024

Mediante memorando 16002024E3006213, del 3 de abril de 2024, se solicitó al Grupo de Talento Humano “Allegar en archivo Excel la relación de los funcionarios quienes se beneficiaron con el pago del apoyo educativo en las vigencias 2022 (1 de enero a 31 de diciembre de 2022) y 2023 (1 de enero a 31 de diciembre de 2023), indicando de forma mensual: Nombre del servidor, número de identificación, fecha de ingreso, fecha de retiro (si aplica), cargo, nivel, código, grado, valor del apoyo educativo asignado, número de certificado de disponibilidad y registro presupuestal, fecha del giro, nombre de la Institución Educativa a la cual se le realizó el pago.”, respuesta que fue generada a través del radicado 40012024E3006669 del 11 de abril de 2024, indicando: “ En la carpeta 2.4 se encuentran cargados 2 archivos Excel llamados “APOYOS EDUCATIVOS OTORGADOS_2023_08-04-2023” y “Apoyos Educativos Otorgados Vigencia 2022” en los cuales se encuentra descrita la información solicitada.”

CARGO	CANTIDAD DE RESOLUCIONES	VALOR EN PESOS	%
ASESOR	15	50.000.000	21%
CONDUCTOR MECÁNICO	9	19.580.941	8%
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	35	124.553.798	52%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	14.932.915	6%
SECRETARIA EJECUTIVA	1	2.000.000	1%
SECRETARIO EJECUTIVO	6	15.586.050	7%
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3	9.934.194	4%
TÉCNICO ADMINISTRATIVO (E)	1	2.000.000	1%
TOTAL GENERAL	75	238.587.898	100%

Fuente: Elaboración OCI con información suministrada por el GTH 40012024E3006669 del 11 de abril de 2024.

De lo informado por el GTH, se generaron 75 registros de Resoluciones en la vigencia 2022, de apoyos educativos, para un total de pagos de \$238.587.898, información que no es concordante frente a la ejecución presupuestal donde se indican compromisos de servicios educativos por valor de \$265.284.891, se solicita aclarar la diferencia de lo informado en el memorando 40012024E3006669 de y lo comprometido acorde a la ejecución presupuestal.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

Frente a las 75 Resoluciones de apoyos educativos asignados en la vigencia 2022, el 52% se asignó a los Profesionales Especializados, seguido por los Asesores en un 21%, Conductores en un 8% y Secretarios Ejecutivos en un 7%.

Respuesta Grupo de Talento Humano

“RTA. Con relación con los apoyos educativos tramitados por el Grupo de Talento Humano y pagados por el Grupo de Tesorería en 2022, el valor total ejecutado para ese periodo asciende a \$265.284.891 pesos. A continuación, detallamos la ejecución presupuestal correspondiente:

No. Resoluciones Pagadas Vigencia 2022	No. Resoluciones Cuentas por Pagar	No. Resoluciones por Reserva	Total Presupuesto Ejecutado 2022
75	7	1	83
\$238.587.898.00	\$23.696.993.00	\$3.000.000.00	\$265.284.891”

Conclusión OCI

La Observación se DESVIRTÚA, en orden a que el Grupo de Talento Humano aclaró la diferencia reportada por la OCI.

4.2.1 Resoluciones emitidas por funcionario

Para la vigencia 2022 se beneficiaron 39 funcionarios con la expedición de 75 Resoluciones de apoyos educativos, con la siguiente distribución:

NÚMERO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE RESOLUCIONES GENERADAS	RESOLUCIONES GENERADAS /VS RESOLUCIONES EMITIDAS POR FUNCIONARIO	VALOR RESOLUCIONES	%
1	17	17	52.494.875	22%
2	30	15	104.333.786	44%
3	6	2	17.778.296	7%
4	16	4	52.400.000	22%
6	6	1	11.580.941	5%
TOTAL GENERAL	75	39	238.587.898	100%

Fuente: Elaboración OCI con información suministrada por el GTH 40012024E3006669 del 11 de abril de 2024.

En el anterior cuadro se agrupan la cantidad de Resoluciones asignadas a un mismo funcionario, es decir funcionarios que solicitaron más de una vez el apoyo educativo, de lo cual se obtuvo que a 17 funcionarios se les aprobó una Resolución de apoyo educativo para la vigencia 2022 totalizadas en \$52.494.875, a 15 funcionarios se les aprobó dos Resoluciones de apoyo educativo en el 2022 por valor total de \$104.333.786, 4 funcionarios fueron beneficiarios del programa de apoyos educativos a quienes se les otorgó en 4 oportunidades en el 2022; los valores totalizados para cada funcionario correspondieron a \$16.000.000, \$12.600.000, \$12.000.000 y \$11,800,000 respectivamente para un total de \$52,400,0000 y a un funcionario se le expedieron 6 Resoluciones de apoyos educativos por

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

valor total de \$11.580.941.

De lo anterior se observa que el valor total asignado a 17 funcionarios por un único apoyo educativo, correspondió alrededor de los \$52.4000.000, similar valor total que le fue asignado a 4 funcionarios en cuatro oportunidades como beneficiarios del programa de apoyos educativos en el 2022.

4.2.2 Solicitudes de apoyos educativos 2022

A través del radicado 16002024E3011628 se solicitó al GTH “..relación de solicitudes (radicaciones) de apoyo educativo, indicando si las mismas fueron aprobadas, de las vigencia 2022 y 2023, en caso de presentarse solicitudes sin aprobación, explicar la situación presentada..” con radicado 40012024E3011990 del 23 de julio el Grupo de Talento Humano emitió respuesta informando: “..RTA: Para el año 2022 y después de realizar verificación de las bases de datos existentes, se allega carpeta (3.1.) denominada apoyos educativos 2022..”. Verificada la información se relacionaron 105 Resoluciones, lo cual no permite veracidad frente al requerimiento, por lo tanto, no se identificaron la cantidad de solicitudes presentadas por los funcionarios para hacerse acreedores al beneficio de apoyo educativo. Nos es claro para esta comisión auditora las 105 Resoluciones allegadas, verificadas aleatoriamente corresponden a la aprobación de apoyos educativos en el 2022, en orden a que en la respuesta inicial se informaron 75 Resoluciones de aprobación de apoyos educativos, por lo que se requiere aclarar la información reportada (**OBSERVACIÓN No. 4**).

Respuesta Grupo de Talento Humano

“RTA. En relación con este ítem, es importante aclarar que para la vigencia 2022 no se encontró ninguna base de datos que registrara las solicitudes realizadas, su aprobación o negación, ni las razones correspondientes para estas decisiones que tengan el soporte documental de la respuesta del punto anterior, que requiere arqueología documental a partir de los números de radicados, para determinar y poder entregar una respuesta más aproximada requerirá esta reconstrucción; por lo tanto, lo único que por el momento se remite es un archivo denominado 'Apoyos Educativos 2022', encontrado en la base compartida, como la única información disponible que podría ser útil para su gestión por el momento.

Finalmente, es importante indicar que, a partir de la precaria información que se encontró sobre este proceso en el área, desde mediados de 2023 y el 2024, se ha consolidado una base de información con los apoyos de estas dos vigencias como una acción de mejora frente a este aspecto que resulta de gran importancia en el proceso.”

Conclusión OCI

La observación **“SOLICITUDES DE APOYOS EDUCATIVOS 2022**, “se **RATIFICA**, con la finalidad que se implementen las acciones de mejora y realizar posterior seguimiento a las mismas, por parte de esta oficina, esta observación **SE UNE**, con la observación denominada **“SOLICITUDES DE APOYOS EDUCATIVOS 2023**, en orden a que la observación tiene similitud y su finalidad es que se cumpla lo señalado en la Resolución 953 de 2021.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

4.2.3 Análisis Apoyos Educativos 2022

De las 75 Resoluciones de apoyos educativos otorgadas durante la vigencia 2022, se seleccionó una muestra de 15 Resoluciones, con la finalidad de verificar los soportes y el cumplimiento a los requisitos indicados en la Resolución 953 del 2021:

RESOLUCIONES	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	VALOR PESOS
No 120 DE 28 ENERO DE 2022	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	8.000.000,00
No 127 DE 28 ENERO DE 2022	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS	4.000.000,00
No 245 DE 24 FEBRERO DE 2022	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	8.000.000,00
No 249 DE 24 FEBRERO DE 2022	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	4.000.000,00
No 0248 DE 24 FEBRERO DE 2022	GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.	2.000.000,00
No. 0508 del 17 mayo 2022	UNIVERSIDAD CENTRAL	4.000.000,00
No 0708 DE 08 JULIO DE 2022	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	8.000.000,00
1789 26 DE DIC 2022	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	4.000.000,00
1790 DE 26 DIC 2022	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	4.000.000,00
1791 DE 26 DIC 2022	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	2.845.000,00
1776 DE 26 DIC 2022	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	4.000.000,00
1779 DE 26 DIC 2022	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	4.000.000,00
1783 DE 26 DIC 2022	UNIVERSIDAD CENTRAL	4.000.000,00
1781 DE 26 DIC 2022	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	4.000.000,00
1778 DE 26 DIC 2022	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	3.000.000,00
TOTAL		\$67.845.000,00

Fuente: Elaboración OCI con información suministrada por el GTH 40012024E3006669 del 11 de abril de 2024.

La muestra seleccionada correspondió al 28% frente al valor total de los apoyos educativos otorgados en la vigencia 2022 y frente a la cantidad de Resoluciones emitidas representa el 20%.

Análisis:

RESOLUCIÓN No. 120 DE 28 ENERO DE 2022

- No se allegan soportes de la solicitud, como tampoco soportes de presupuesto.
- En la Resolución se indica que el apoyo educativo es para el cuarto año de Derecho en la Universidad Externado de Colombia.
- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

RESOLUCIÓN No. 127 DE 28 ENERO DE 2022

- Se allega la solicitud, no se anexa el documento radicado, este número se tomó de la Resolución 127.
- En el asunto se indica la resolución 0895, la Resolución vigente para enero de 2022 correspondía a la Resolución 0953 del 03 de septiembre de 2021, la 0895 se encontraba derogada.
- No se anexa la acreditación dependencia económica como lo establece el numeral 2 del artículo 29 de la Resolución 953 de 2021.
- La certificación bancaria es del 2020, la solicitud corresponde a la vigencia 2022, presenta una antigüedad de alrededor de año y medio probablemente.
- La carta de compromiso indica la Resolución No. 0895 del 18 de mayo de 2018, la cual reglamenta el auxilio educativo, la resolución vigente para enero de 2022 correspondía a la Resolución 0953 del 03 de septiembre de 2021, la 0895 se



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

encontraba derogada.

- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

RESOLUCIÓN No. 245 DE 24 FEBRERO DE 2022

- Se adjunta correo de la radicación, se relaciona el número de radicado E1-2022-4831 del 2022, en el asunto se indica "Solicitud apoyo educativo primer periodo académico 2021", lo cual no es coherente con la fecha de solicitud. El documento se encuentra sin firma de la funcionaria.
- No se anexa el Registro Civil.
- No se anexa la acreditación dependencia económica como lo establece el numeral 2 del artículo 29 de la Resolución 953 de 2021.
- No se observa el Certificado de notas o de aprobación del periodo académico anterior.
- La carta de compromiso indica la Resolución No. 0895 del 18 de mayo de 2018, la cual reglamenta el auxilio educativo, la resolución vigente para enero de 2022 correspondía a la Resolución 0953 del 03 de septiembre de 2021, la 0895 se encontraba derogada.
- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

RESOLUCIÓN No. 249 DE 24 FEBRERO DE 2022

- No se anexa la acreditación dependencia económica como lo establece el numeral 2 del artículo 29 de la Resolución 953 de 2021.
- No se evidencia la malla curricular donde se especifique el periodo o ciclo académico nombre y número de créditos académicos (materias) correspondientes al programa académico a cursar por primera vez para los programas de educación formal a nivel de pregrado universitario, tecnológico o técnico.
- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

RESOLUCIÓN No. 0248 DE 24 FEBRERO DE 2022

- Se allega la solicitud, no se anexa el documento radicado, este número se tomó de la Resolución 0248 del 24 de febrero de 2022.
- En el asunto se indica la resolución 0895, la Resolución vigente para enero de 2022 correspondía a la Resolución 0953 del 03 de septiembre de 2021, la 0895 se encontraba derogada.
- No se anexa Registro civil, tampoco documento de identidad del hijo del beneficiario.
- No se evidencia la malla curricular donde se especifique el periodo o ciclo académico nombre y número de créditos académicos (materias) correspondientes al programa académico a cursar por primera vez para los programas de educación formal a nivel de pregrado universitario, tecnológico o técnico.
- En la carta de compromiso se indica que el auxilio educativo se encuentra reglamentado por la Resolución No. 1021 del 3 de julio de 2014, para febrero 2022 la Resolución vigente correspondía a la 0953 del 03 de septiembre de 2021.
- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

RESOLUCIÓN No. 0508 DEL 17 MAYO 2022

- No se anexa la acreditación dependencia económica como lo establece el numeral 2 del artículo 29 de la Resolución 953 de 2021.
- No se anexo carta de compromiso
- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

RESOLUCIÓN No. 0708 DE 08 JULIO DE 2022

- En la solicitud del auxilio educativo fechada el 13 de junio de 2022, se indica "...cuarto semestre de la Carrera de Estudios Literario en la Pontificia Universidad Javeriana."
- En la Resolución 708 en los considerandos se indica: "...Que, una vez revisadas las bases de datos, se encuentra que ANDREA LÓPEZ ARIAS ha sido beneficiada del apoyo educativo para su hijo ANDRÉS VELÁSQUEZ LÓPEZ para el 5 de 5 año dentro del Programa de Profesional de Derecho."
- En el considerando de la Resolución No. 0708 del 8 de julio de 2022, se indica el número de radicado.
- En la solicitud se indica la Resolución No 1021 del 3 de julio de 2014, la cual para la fecha no se encontraba vigente.
- El art 29, numeral 2 indica que la dependencia se acreditará mediante certificación de afiliación como dependiente en el sistema de seguridad social y declaración rendida bajo la gravedad de juramento, para este caso solo se allegó certificación de la EPS, faltó anexar la declaración bajo la gravedad de juramento.
- Certificación bancaria expedida por Davivienda del 2020/12/01, donde se indica el número de la cuenta de ahorros.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

- La Resolución indica que la certificación bancaria debe ser actualizada, el radicado de los documentos corresponde a la vigencia 2021 por lo que el certificado aportado no se encuentra actualizado.
- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

RESOLUCIÓN No. 1789 26 DE DIC 2022

- En la solicitud no se indica el periodo o grado académico a cursar, como lo indica el numeral 1 del artículo 27.
- No se anexa la acreditación dependencia económica como lo establece el numeral 2 del artículo 29 de la Resolución 953 de 2021.
- No se observa en los soportes certificación de notas de aprobación, cuando ya se estén adelantando los estudios, tampoco se observa la certificación bancaria.
- En la carta de compromiso se cita la Resolución No. 0895 de 2018, la cual no se encontraba vigente para noviembre de 2022.
- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

RESOLUCIÓN No. 1790 DE 26 DIC 2022

- No se allegó en los soportes Registro civil, tampoco copia de identidad del hijo del beneficiario.
- En el oficio de solicitud se cita Resolución No. 0895 de 2018, la cual no se encontraba vigente para noviembre de 2022.
- Se anexa acta declaración juramentada de acreditación de dependencia económica del hijo, no se observa certificación de la EPS.
- La certificación bancaria se encuentra fechada dos vigencias anteriores, por lo tanto, no se encontraba actualizada para la fecha de solicitud del apoyo educativo.
- En la carta de compromiso se cita la Resolución No. 0895 de 2018, la cual no se encontraba vigente para noviembre de 2022.
- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

RESOLUCIÓN No. 1791 DE 26 DIC 2022

- Se cita Resolución No. 0895 de 2018, la cual no se encontraba vigente para noviembre de 2022.
- Se toma el número de radicado de la Resolución.
- No se anexa copia del registro civil.
- No se anexa la acreditación dependencia económica como lo establece el numeral 2 del artículo 29 de la Resolución 953 de 2021.
- La referencia bancaria es del 23 de noviembre de 2016, por lo tanto, para el 2022 no se encontraba actualizada.
- En el acta de compromiso se cita Resolución No. 0895 de 2018, la cual no se encontraba vigente para el 2022.
- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

RESOLUCIÓN No. 1776 DE 26 DIC 2022

- No se anexa copia del registro civil.
- Se cita Resolución No. 0895 de 2018, la cual no se encontraba vigente para el 2022.
- Se observa certificación de EPS, no se observa declaración juramentada.
- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

RESOLUCIÓN No. 1779 del 26 DIC 2022

- No se evidenció en los soportes el NIT o RUT de la institución de educación superior, básica secundaria o media vocacional por una única vez.
- En la carta de compromiso se relaciona la Resolución 0895 de 18 de mayo de 2018, la cual al 2022 no se encontraba vigente.
- No se observa soporte de la evaluación del desempeño
- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

RESOLUCIÓN No. 1783 del 26 DIC 2022

- No se anexa la acreditación dependencia económica como lo establece el numeral 2 del artículo 29 de la Resolución 953 d 2021.
- Se cita la Resolución No. 0895 de 2018, la cual no se encontraba vigente para el 2022.
- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

RESOLUCIÓN No. 1781 del 26 DIC 2022



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

- En la solicitud se cita la Resolución No. 0895 de 2018, la cual no se encontraba vigente para el 2022.
- No se anexa la acreditación dependencia económica como lo establece el numeral 2 del artículo 29 de la Resolución 953 de 2021.
- La certificación bancaria no se encuentra actualizada, corresponde a la vigencia 2020.
- En el Acta de compromiso se cita la Resolución No. 0895 de 2018, la cual no se encontraba vigente para el 2022.

RESOLUCIÓN No. 1778 del 26 DIC 2022

- No se anexa la acreditación dependencia económica como lo establece el numeral 2 del artículo 29 de la Resolución 953 de 2021.
- Se cita la Resolución No. 0895 de 2018, la cual no se encontraba vigente para el 2022.
- No se allegaron soportes que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos.

De lo verificado en los soportes allegados por el Grupo de Talento Humano de cada una de las resoluciones solicitadas de la vigencia 2022, frente a los lineamientos de la Resolución 953 de 2021 y en concordancia con el numeral 5, del Artículo 31, el cual señala: “5. El Grupo de Talento Humano verificará que cada solicitud cumpla con los requisitos señalados en la presente Resolución según modalidad.” se concluye:

- Tanto en la carta de solicitud del apoyo educativo como en la de compromiso se citó la Resolución que para la época de solicitud de los apoyos educativos se encontraba derogada (Resolución 895 del 2018).
- Fue reiterativo la no acreditación de la dependencia económica como lo establece el numeral 2 del artículo 29 de la Resolución 953 de 2021.
- Para ninguno de los 15 apoyos educativos verificados de la vigencia 2022 se anexó el soporte de cumplimiento que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos, compromiso que se indica en el numeral. 10 del Art. 15, el acta de compromiso tiene establecido el formato F-A-ATH-27 y F-A-ATH-31, el primero es para el apoyo educativo para servidores y el segundo hace referencia a la carta de compromiso a suscribir cuando el apoyo educativo es para los hijos de los servidores(as). Por lo que se observa debilidad en el seguimiento los certificados de calificaciones del periodo para el cual se otorgó el beneficio.
- En los requisitos para algunos documentos se solicitan certificaciones actualizadas, se evidenciaron fechas de emisión de una o dos vigencias anteriores.
- En el apoyo Educativo otorgado a funcionario, no se evidencia el soporte de verificación de la Evaluación del Desempeño, dentro de lo revisado a los apoyos educativos de hijos de funcionarios tampoco se evidenció la verificación de la Evaluación de desempeño del funcionario. **(OBSERVACIÓN No. 5).**

Respuesta Grupo de Talento Humano

“RTA. Es importante señalar que la actividad de reconocimiento de apoyos educativos actualmente no dispone de una herramienta tecnológica que facilite un seguimiento exhaustivo; debido a que el proceso se realiza manualmente, se ha previsto que, a partir de 2024, el Grupo de Talento Humano emitirá memorandos a los



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

funcionarios solicitando las calificaciones de los desembolsos realizados durante el primer semestre de la vigencia actual y subsiguientes; particularmente de aquellos que no renovaron o en su defecto, finalizaron el programa académico otorgado.”

Conclusión OCI

La observación se RATIFICA, en orden a la importancia de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 953 de 2021 o el acto administrativo que se encuentre vigente en caso de surtir modificaciones, para esta oficina posteriormente realizar el seguimiento respectivo.

4.3 APOYOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2023.

Para la vigencia 2023 se apropiaron recursos para servicios de educación por valor de doscientos sesenta millones de pesos (COP 260.000.000), para esta vigencia no se registraron adiciones, como tampoco reducciones, de los cuales se comprometieron recursos en 89,12%, el saldo en pesos sin ejecutar correspondió \$28.294.118, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Ejecución presupuestal servicios de educación vigencia 2023

AÑO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	CREDITOS	CONTRACREDITOS	APR. FINAL	COMPROMISO
2023	A-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	260.000.000	-	-	-	-	260.000.000	231.705.882

Fuente: Información suministrada por el GTH, memorando 40012024E3011990 23_07_2024

A través del radicado 40012024E3006669 del 11 de abril de 2024, EL Grupo de Talento Humano relaciono los apoyos educativos otorgados en la vigencia 2023.

CARGO	CANTIDAD DE RESOLUCIONES	VALOR EN PESOS	%
ASESOR	20	72.250.960	31%
ASESORA	1	4.640.000	2%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	7.137.000	3%
CONDUCTOR MECÁNICO	7	30.320.000	13%
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	26	103.437.922	45%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	3.480.000	2%
SECRETARIO EJECUTIVO	2	6.960.000	3%
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	3.480.000	2%
TOTAL GENERAL	60	231.705.882	100%

Fuente: Elaboración OCI con información suministrada por el GTH 40012024E3006669 del 11 de abril de 2024.

En el 2023 se aprobaron 60 apoyos educativos, el 45% se asignaron a Profesionales Especializados, seguido por los Asesores en un 31%, el 13% se asignó a Conductores.

Se observa concordancia entre lo reportado por Talento Humano frente al valor pagado por concepto de apoyos educativos, el cual se totaliza en \$231.705.882, igual valor reportado en los recursos comprometidos presupuestalmente por servicios de educación.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

4.3.1 Resoluciones emitidas por funcionario

Para la vigencia 2023 se beneficiaron 32 funcionarios con la expedición de 60 Resoluciones de apoyos educativos, con la siguiente distribución:

NÚMERO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE RESOLUCIONES GENERADAS	RESOLUCIONES GENERADAS /VS RESOLUCIONES EMITIDAS POR FUNCIONARIO	VALOR RESOLUCIONES	%
1	13	13	50.921.150	22%
2	26	13	98.880.572	43%
3	9	3	41.364.000	18%
4	12	3	40.540.160	17%
TOTAL GENERAL	60	32	231.705.882	100%

Fuente: Elaboración OCI con información suministrada por el GTH 40012024E3006669 del 11 de abril de 2024.

En el anterior cuadro se agrupan la cantidad de Resoluciones asignadas a un mismo funcionario, es decir funcionarios que solicitaron más de una vez el beneficio del apoyo educativo, a 13 funcionarios se les aprobó *una Resolución* de apoyo educativo para la vigencia 2023 totalizadas en \$50.921.150, también a 13 funcionarios se les aprobó *dos Resoluciones* de apoyo educativo en el 2023 por valor total de \$98.880.572, a 3 funcionarios se les brindaron 3 apoyos educativos por los siguientes valores totales, \$11.204.000, \$13.920.000 y \$16.240.000 para un total de \$41.364.000 respectivamente para un total de \$52,400,0000 y 3 funcionarios en el 2023 fueron beneficiados con 4 Resoluciones de apoyo educativo, los valores totalizado para cada funcionario corresponden a \$16.240.000, 113.860.160, y 10,440,000 respectivamente, para un total de \$40.540.160

4.3.2 Solicitudes de apoyos educativos 2023

El Grupo de Talento Humano en respuesta remitida con radicado 40012024E3011990 del 23 de julio, informó que en la vigencia 2023 se radicaron 78 solicitudes de apoyos educativos, con la siguiente clasificación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RADICADOS
DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	8
NO OTORGADO / NO PROCEDE	7
NO OTORGADO / NO PROCEDE / EN REVISIÓN JURÍDICA	1
NO PROCEDE	1
OTORGADO	61
TOTAL GENERAL	78

El Grupo de Talento Humano en respuesta remitida con radicado 40012024E3011990 del 23 de julio, informó que en la vigencia 2023 se radicaron 78 solicitudes de apoyos educativos, de los cuales 61 clasifico como otorgado, cantidad diferente a lo reportado en la información relacionada en el



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

memorando 40012024E3006669 del 11 de abril de 2024, donde se indicaron que se generaron 60 Resoluciones, se solicita aclarar esta información. **(OBSERVACIÓN No. 4).**

Respuesta Grupo de Talento Humano

“RTA. En relación con este ítem, el Grupo de Talento Humano confirma que se pagaron efectivamente 60 apoyos educativos por un monto total de \$231.705.882. Este dato coincide con el presupuesto ejecutado para la vigencia 2023.

La diferencia con el cuadro de solicitudes se debe a un apoyo educativo inicialmente otorgado al funcionario Jairo Neftalí Cárdenas Saavedra a través de la Resolución 0494 del 23 de mayo de 2023. Esta resolución fue posteriormente anulada, ya que se identificó que el apoyo educativo correspondiente al sexto semestre ya había sido concedido mediante la Resolución 0462 del 22 de abril de 2022, y el apoyo para el séptimo semestre había sido otorgado por la Resolución 1796 del 26 de diciembre de 2022.

Considerando lo anterior, el 14 de julio de 2023, el Grupo de Talento Humano solicitó, mediante el memorando con número de radicación 40012023E3009101, la anulación del registro presupuestal número 234823, asignado al apoyo educativo correspondiente a la Resolución 0494 del 23 de mayo de 2023.

Asimismo, se envió el formato denominado 'Solicitud de Reducción o Cancelación de Registro Presupuestal del Compromiso RP mediante el radicado 40012023E2023079, solicitando la anulación por un monto de \$4.278.504. “

Conclusión OCI

La observación **“SOLICITUDES DE APOYOS EDUCATIVOS 2023**, “se **RATIFICA**, con la finalidad que se implementen las acciones de mejora y realizar posterior seguimiento a las mismas, por parte de esta oficina, esta observación **SE UNE**, con la observación denominada **“SOLICITUDES DE APOYOS EDUCATIVOS 2022**, en orden a que la observación tiene similitud y su finalidad es que se cumpla lo señalado en la Resolución 953 de 2021.

4.3.3 Análisis Apoyos Educativos 2023

De las 60 Resoluciones de apoyos educativos otorgadas durante la vigencia 2023, se seleccionó una muestra de 15 Resoluciones, con la finalidad de verificar los soportes y el cumplimiento a los requisitos indicados en la Resolución 953 del 2021.

RESOLUCIONES	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	VALOR PESOS
1461 18/12/2023	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	4.640.000
1177 7/11/2023	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA	4.640.000
1448 15/12/2023	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	4.640.000
1447 15/12/2023	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	4.640.000
1464 18/12/2023	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	4.640.000
1449 15/12/2023	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	4.640.000



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

RESOLUCIONES	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	VALOR PESOS
1445 15/12/2023	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	4.640.000
1455 18/12/2023	ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS O ESCOLAPIOS	3.420.160
1454 18/12/2023	ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS O ESCOLAPIOS	3.480.000
1446 15/12/2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	3.372.554
53 18/01/2023	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	4.640.000
1450 15/12/2023	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	4.640.000
162 21/02/2023	UNIVERSIDAD LIBRE	9.280.000
1176 7/11/2023	UNIVERSIDAD CENTRAL	4.640.000
156 21/02/2023	COMPAÑÍA DE JESÚS	3.480.000
TOTAL		\$69.432.714

La muestra seleccionada correspondió al 30% frente al valor total de los apoyos educativos otorgados en la vigencia 2023 y frente a la cantidad de Resoluciones expedidas representa el 25%.

Análisis

En la Resolución 1461 del 18/12/2023 se aclara lo causado y pagado al funcionario en el segundo semestre de 2022 y el primer semestre de 2023, y se resuelve el pago del segundo semestre de 2023 correspondiente al pago para cursar sexto (6) semestre de estudios de pregrados literarios en la Pontificia Universidad Javeriana por valor de \$4.640.000. No obstante, para esta resolución no se evidenciaron los soportes o documentación aportada por la funcionaria para validar el cumplimiento de las exigencias y criterios establecidos en la normatividad aplicable.
No se evidenció oficio radicado en correspondencia dirigido al Coordinador(a) del Grupo de Talento Humano con la solicitud del auxilio educativo en las resoluciones 1454 y 1455.
La copia del Registro Civil de Nacimiento o certificado de adopción, establecida como requisito en el artículo 27 de la Resolución 953 de 2021, no se observó como soporte en las resoluciones 1177, 156, 53 y 1446.
Para las resoluciones 1157, 156, 53, 1446, no se evidenció la copia de documento de identidad del hijo(a) beneficiario(a) del apoyo educativo, por una sola vez (si cambia de documento de identidad deberá aportar el nuevo documento por una sola vez).
En cuanto al requisito sobre cuando el hijo(a) sea mayor de 18 años debe acreditar dependencia económica como lo establece el numeral 2 del artículo 29 de la presente Resolución, no se presentó en las resoluciones 162, 156 y 53.
Para los programas de educación formal a nivel de pregrado universitario, tecnológico o técnico, adjuntar malla curricular donde se especifique el periodo o ciclo académico nombre y número de créditos académicos (materias) correspondientes al programa académico a cursar por primera vez, la cual no se evidenció como soporte en las resoluciones de 1461 y 53.
En la resolución 162 no se observó el certificado de notas o de aprobación del período académico anterior, en el evento de que ya se estén adelantando estudios de educación formal.
La Resolución 953 de 2021 establece como requisito que el funcionario debe presentar el NIT o RUT de la institución educativa, lo cual no fue evidenciado en las resoluciones 156 y 1447.
EL Ministerio establece la presentación de un Acta de compromiso debidamente suscrita con letra legible y firmada por el funcionario(a), por cada período por el cual se solicita el apoyo educativo, la resolución 1176 no presentó dicho requisito.
No se evidenció la evaluación de desempeño en las resoluciones 156 y 53.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

De lo verificado en los soportes allegados por el Grupo de Talento Humano de cada una de las resoluciones solicitadas de la vigencia 2022, frente a los lineamientos de la Resolución 953 de 2021 y en concordancia con el numeral 5, del Artículo 31, el cual señala: “5. El Grupo de Talento Humano verificará que cada solicitud cumpla con los requisitos señalados en la presente Resolución según modalidad.” se concluye:

- ✓ Se evidenció incumplimiento por parte de los funcionarios en la entrega de los requisitos establecidos en el Artículo 27° de la Resolución 953 de 2021, para la aprobación y pago de los auxilios educativos.
- ✓ Se observaron debilidades por parte del proceso en la recepción y control de los requisitos para la aprobación del auxilio educativo. **(OBSERVACIÓN No. 6).**

Respuesta Grupo de Talento Humano

“RTA. En relación con el proceso de recepción de documentación y entrega de los requisitos establecidos, en la resolución 953 de 2021, como medida de mejora para el año 2024, el funcionario encargado de la recepción y análisis de los apoyos educativos ha diseñado un formato de check list. Este formato facilitará una mejor visualización y seguimiento de los requisitos y el cumplimiento de los requerimientos y será incluido en SOMOSIG.

En el formato se registran anotaciones y observaciones relacionadas con la solicitud, así como la verificación de documentos que deben ser presentados solo una vez, como el registro civil, la tarjeta de identidad y el RUT, que se consultan en la historia laboral del funcionario, lo anterior conforme al Decreto 019 de 2012, supresión de trámites.

En relación con esta observación y específicamente el numeral 4.3.3 del informe de auditoría, le comunicamos que se revisaron las historias laborales para verificar los soportes físicos correspondientes, arrojando los siguientes resultados:

Resolución 156 del 21 de febrero de 2023 Juan Carlos Gutiérrez Casas:

	Copia Registro Civil de Nacimiento	Copia Documento de Identidad del Hijo Beneficiario	Acreditación Dependencia Económica Hijo Mayor de 18 años	RUT Institución Educativa	Evaluación del Desempeño Laboral EDL
ENCONTRADA	X			X	X
NO ENCONTRADA		X	X		

Resolución 1446 del 15 de diciembre de 2023 Yesid Alberto Serrato Álvarez

	Copia Registro Civil de Nacimiento	Copia Documento de Identidad del Hijo Beneficiario
Encontrada	X	X



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

No Encontrada		
---------------	--	--

Resolución 053 del 18 de enero de 2023 Sandra Alicia Reina Gómez

	Copia Registro Civil de Nacimiento	Copia Documento de Identidad del Hijo Beneficiario	Acreditación Dependencia Económica Hijo Mayor de 18 años	Malla Curricular	Evaluación del Desempeño Laboral EDL
Encontrada	X	X		X	X
No Encontrada			X		

Resoluciones 1454 y 1455 del 18 de diciembre de 2023 Jesús Antonio Castro González

	NUMERO DE RESOLUCIÓN	NUMERO DE ARCA	FECHA DEL ARCA
Encontrada	1454 del 18 de diciembre de 2023	2023E1058065	11 de diciembre de 2023
Encontrada	1455 del 18 de diciembre de 2023	2023E1058072	11 de diciembre de 2023

Resolución 1461 del 18 de diciembre de 2023 Andrea López Arias

	Documentos Soporte de la Solicitud de Apoyo Educativo	Malla Curricular
Encontrada	X	X
No Encontrada		

Resolución 1157 del 30 de octubre de 2023 Karin Bernarda Romero Martínez

	Copia Documento de Identidad del Hijo Beneficiario
Encontrada	X
No Encontrada	

Resolución 1177 del 07 de noviembre de 2023 Jorge Alejo Mariño González

	Copia Registro Civil de Nacimiento
Encontrada	X
No Encontrada	

Resolución 162 del 21 de febrero de 2023 Edwin Rodríguez Cely

	Acreditación Dependencia Económica Hijo Mayor de 18 años	Certificado de Notas
Encontrada		
No Encontrada	X	X



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

Resolución 1176 del 07 de noviembre de 2023 Emma Judith Salamanca Guauque

	Acta de Compromiso	Observación
Encontrada	X	Se encuentra acta de compromiso con modelo antiguo, firmada por la funcionaria. Cabe anotar que la carta de compromiso actual esta implementada y aparece en SOMOSIG desde el 11 de diciembre de 2023
No Encontrada		

Resolución 1447 del 15 de diciembre de 2023 Luz Stella Rodríguez Jara

	Registro Único Tributario - RUT
Encontrado	X
No Encontrado	

La información anterior puede ser revisada en cualquier momento que ustedes consideren oportuno.”

Conclusión OCI

La observación se RATIFICA, con la finalidad que se implementen las acciones de mejora y realizar posterior seguimiento por parte de esta oficina.

4.4 REINTEGROS POR CONCEPTO DE APOYOS EDUCATIVOS.

Con el radicado No. 40012024E3011990 del 23 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Control Interno se requirió al Grupo de Talento Humano *Relacionar los reintegros realizados por los funcionarios por concepto de apoyos educativos de las vigencias 2022 y 2023, indicar número de resolución, valor reintegrado, concepto de reintegro, adicionalmente allegar los soportes del reintegro tanto contablemente como la gestión desde el grupo de talento humano*

La Coordinación del Grupo de Talento Humano allegó soportes de dos reintegros realizados durante la vigencia 2023, e informó que de los apoyos educativos otorgados durante la vigencia 2022 se realizaron dos reintegros, con el siguiente detalle:

NO. RESOLUCIÓN APOYO EDUCATIVO	VALOR	FECHA DE PAGO	PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL	INFORMACIÓN REINTEGRO
Resolución 1789 del 26 de diciembre de 2022.	\$4.000.000	29 de diciembre de 2022	Programa ingeniería de sistemas I semestre 2023	Número de aprobación 00647330 del 7/12/2023 Consignación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, \$4.000.000
Resolución 1313 del 3 de septiembre de 2019.	\$1.456.000		Segundo período económico del año 2019, correspondiente al 1er semestre en el programa	Transacción aprobada el 22/01/2024 \$1.456.000



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

NO. RESOLUCIÓN APOYO EDUCATIVO	VALOR	FECHA DE PAGO	PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL	INFORMACIÓN REINTEGRO
			de Administración de Empresas.	

Fuente: Elaboración OCI, con información suministrada bajo memorando 40012024E3011990

En la trazabilidad de los reintegros documentados realizados durante la vigencia 2023, se observa que el Grupo de Talento humano envió correo electrónico el 19 de octubre de 2023 con el asunto “solicitud certificado de calificaciones del ciclo para el cual se otorgó el apoyo educativo”, para el caso de la Resolución 1789, se giraron los recursos el 29 de diciembre de 2022, para cursar el primer semestre del 2023, el reintegro se realizó cinco meses posteriores aproximadamente al término del primer semestre del 2023.

Frente a la Resolución 1313 del 3 de septiembre del 2019, se adjuntó correo electrónico emitido desde el Grupo de Talento Humano del 19 de octubre de 2023, solicitando el certificado de calificaciones del ciclo para el cual se otorgó el apoyo educativo, obteniendo como respuesta el 19 de diciembre de 2023 que el valor de la Resolución 1313 sería reembolsado en enero de 2024, efectivamente el reintegro se realizó el 22 de enero de 2024. El reintegro se realizó aproximadamente 4 años posterior al desembolso del valor del apoyo educativo.

Por lo que se observa debilidad en el seguimiento los certificados de calificaciones del periodo para el cual se otorgó el beneficio. **(OBSERVACIÓN No. 7).**

Respuesta Grupo de Talento Humano

“RTA. Frente a la observación, es importante señalar que, a partir de la vigencia 2024, se implementarán mecanismos de control para la solicitud de certificados de notas. Se enviará un memorando a todos los funcionarios que hayan recibido apoyo educativo, solicitando que remitan estos certificados dentro de los plazos establecidos. Esto permitirá un control más exhaustivo y facilitará la identificación de posibles casos de pérdida de semestre, que podrían llevar a la devolución de los recursos otorgados; no obstante, es importante precisar que la Resolución No. 953 de 2021, frente a las devoluciones tiene en tres artículos incongruencias que entre otros aspectos será parte de la actualización y la subsanación, que implica un efecto que conllevaría a la no devolución, así:

- 1- Numeral 12 del artículo 16 de la Resolución 953 de 2021 indica.” Si el funcionario (a) beneficiario (a) del apoyo reprueba un periodo del programa académico o su equivalente en créditos académicos por el cual se le otorgo el apoyo educativo, por incumplimiento de requerimientos académicos o disciplinarios, según el reglamento establecido por la institución educativa, será causal para no ser tenido (a) en cuenta al momento de presentar nuevas solicitudes, hasta tanto reintegre el dinero pagado por este concepto por el Ministerio, o cancele de sus propios recursos el ciclo electivo a repetir aportando el nuevo certificado de notas.”
- 2- Numeral 12 del artículo 30 de la Resolución 953 de 2021 señala. “Cuando el hijo (a) del funcionario (a) beneficiario(a) del apoyo repruebe un periodo del programa académico o su equivalente en créditos académicos por el cual se le otorgo el apoyo educativo, por incumplimiento de requerimientos



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

académicos o disciplinarios, según el reglamento establecido por la institución educativa, será causal para no ser tenido(a) en cuenta al momento de presentar nuevas solicitudes, hasta tanto él(a) funcionario(a) padre o madre del beneficiario(a), reintegre el dinero pagado por este concepto por el Ministerio, o cancele de sus propios recursos el periodos académico a repetir aportando el nuevo certificado de notas.”

- 3- Artículo 36 de la Resolución 953 del 2021, precisa:” **Del reintegro del apoyo educativo.** Los funcionarios (as) que hayan sido beneficiados con el apoyo educativo, deberán reintegrar los dineros otorgados por este concepto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuando se incurra en alguna de las siguientes causales:

(...)

2. Cuando el funcionario (a) o el hijo (a) beneficiario (a) del apoyo reprueba un ciclo del programa académico, según el reglamento establecido por la institución educativa. “

(...)

Parágrafo 2 del artículo 36 indica: “ Con referencia a los numerales 1 y 2 de este artículo en caso de existir una justa causa para la no terminación o la pérdida del ciclo académico o su equivalencia en créditos académicos, o para no retomar los estudios dentro de los 2 años siguientes a la al aplazamiento o suspensión, el funcionario (a) debe soportar ante el Coordinador (a) del Grupo de Talento Humano, dicha justificación con el fin de establecer si hay lugar o no a la devolución de apoyo educativo.”

Los numerales 12 de los artículos 16 y 30 de la resolución en comento, establecen dos opciones en caso de reprobación del periodo del programa académico, tanto para los hijos como para los funcionarios: reintegrar el dinero pagado al Ministerio o cubrir con recursos propios el ciclo lectivo a repetir, presentando el nuevo certificado de notas según la elección del funcionario. En contraste, el numeral 2 del artículo 36 de la resolución en cuestión señala que se debe reintegrar el dinero otorgado en cinco situaciones específicas, una de las cuales es cuando el funcionario o su hijo beneficiario reprobaran un ciclo del programa académico. Sin embargo, el parágrafo 2 del mismo artículo otorga al Coordinador del Grupo de Talento Humano, la facultad de determinar si procede o no la devolución, según el análisis de la justificación presentada por el funcionario.”

Conclusión OCI

La observación se RATIFICA, con la finalidad que el Grupo de Talento Humano formule las acciones de mejora pertinentes cuando se requiera solicitar reintegros, y posteriormente realizar el respectivo seguimiento por parte de la OCI.

4.5 OBSERVACIONES PARA SUSCRIPCIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO.

No.	OBSERVACIONES SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO
1.	CONVOCATORIA En los Artículos 15 y 27 de la Resolución 0953 de 2021, donde se indica los documentos soportes para



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

No.	OBSERVACIONES SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO
	otorgar apoyo educativo a los funcionarios y a los hijos(as) de funcionarios(as), respectivamente, refiere: “..Dentro del término señalado en la convocatoria, el funcionario(a) debe presentar los siguientes documentos...” negrilla fuera de texto. Acorde a lo informado por la Coordinadora de Talento Humano, no se ha adelantado convocatoria, en los términos que indica el Art 15 y Art 27 de la Resolución 953 del 2021 relacionado con los documentos soporte para otorgar apoyo educativo. Pág. 8
2.	PROCEDIMIENTO APOYOS EDUCATIVOS En la actualidad los lineamientos, para acceder a los apoyos educativos, desde la convocatoria, solicitud, parámetros, requisitos, verificación, criterios, compromisos se encuentran estipulados en la <i>Resolución 953 de 2021, Resolución No. 1474 del 10 de noviembre de 2022 y Resolución No. 1499 del 15 de noviembre de 2022</i>, no se encuentra documentado el “Programa de Apoyo a la Educación Formal” dentro del Sistema Integrado de Gestión. La Coordinadora de Talento Humano informó mediante memorando 40012024E3006669 del 11 de abril de 2024 “A la fecha NO se tiene documentado un procedimiento respecto a apoyos educativos, sin embargo, el mismo está establecido en diferentes capítulos y artículos de la Resolución 0953 del 3 de septiembre de 2011” Pág. 9
3.	FORMATO DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL Frente al formato allegado de Diligencia de Notificación Personal, al verificar en el Sistema Integrado Gestión SOMOSIG, el código del formato código F-E-SIG-26: V5 corresponde al formato de Oficio, la versión 5 estuvo vigente hasta el 6 de octubre de 2023, el formato consultado en los documentos obsoletos del formato corresponde efectivamente a la estructura de un oficio; no ha una notificación, a continuación se adjuntan las imágenes del documento allegado por el grupo de talento humano y lo consultado en SOMOSIG. Pág. 10
4.	SOLICITUDES DE APOYOS EDUCATIVOS 2022 A través del radicado 16002024E3011628 se solicitó al GTH “..relación de solicitudes (radicaciones) de apoyo educativo, indicando si las mismas fueron aprobadas, de las vigencia 2022 y 2023, en caso de presentarse solicitudes sin aprobación, explicar la situación presentada..” con radicado 40012024E3011990 del 23 de julio el Grupo de Talento Humano emitió respuesta informando: “..RTA: Para el año 2022 y después de realizar verificación de las bases de datos existentes, se allega carpeta (3.1.) denominada apoyos educativos 2022..”. Verificada la información se relacionaron 105 Resoluciones, lo cual no permite claridad frente al requerimiento, por lo tanto, no se identificaron la cantidad de solicitudes presentadas por los funcionarios para hacerse acreedores al beneficio de apoyo educativo. Llama la atención a esta comisión auditora las 105 Resoluciones allegadas, verificadas aleatoriamente corresponden a la aprobación de apoyos educativos en el 2022, en orden a que en la respuesta inicial se informaron 75 Resoluciones de aprobación de apoyos educativos, por lo que se requiere aclarar la información reportada Pág. 15 SOLICITUDES DE APOYOS EDUCATIVOS 2023 El Grupo de Talento Humano en respuesta remitida con radicado 40012024E3011990 del 23 de julio, informó que en la vigencia 2023 se radicaron 78 solicitudes de apoyos educativos, de los cuales 61 clasificó

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

No.	OBSERVACIONES SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO
	como otorgado, cantidad diferente a lo reportado en la información relacionada en el memorando 40012024E3006669 del 11 de abril de 2024, donde se indicaron que se generaron 60 Resoluciones, se solicita aclarar esta información. Pág. 22
5.	OBSERVACIONES FRENTE A LA VERIFICACIÓN DE LA MUESTRA DE LOS APOYOS EDUCATIVOS OTORGADOS EN LA VIGENCIA 2022. De lo verificado en los soportes allegados por el Grupo de Talento Humano de cada una de las resoluciones solicitadas de la vigencia 2022, frente a los lineamientos de la Resolución 953 de 2021 y en concordancia con el numeral 5, del Artículo 31, el cual señala: “5. <i>El Grupo de Talento Humano verificará que cada solicitud cumpla con los requisitos señalados en la presente Resolución según modalidad.</i>” se concluye: Tanto en la carta de solicitud del apoyo educativo como en la carta de compromiso se citó la Resolución que para la época de solicitud de los apoyos educativos se encontraba derogada (Resolución 895 del 2018). Fue reiterativo la no acreditación de la dependencia económica como lo establece el numeral 2 del artículo 29 de la Resolución 953 de 2021. Para ninguno de los 15 apoyos educativos verificados de la vigencia 2022 se anexo el soporte de cumplimiento que demuestre el cumplimiento del mérito académico para el cual fueron girados los recursos, compromiso que se indica en el numeral. 10 del Art. 15, el acta de compromiso tiene establecido el formato F-A-ATH-27 y F-A-ATH-31, el primero es para el apoyo educativo para servidores y el segundo hace referencia a la carta de compromiso a suscribir cuando el apoyo educativo es para los hijos de los servidores(as). Por lo que se observa debilidad en el seguimiento los certificados de calificaciones del periodo para el cual se otorgó el beneficio. En los requisitos para algunos documentos se solicitan certificaciones actualizadas, se evidenciaron fechas de emisión de una o dos vigencias anteriores. En el apoyo Educativo otorgado a funcionario, no se evidencia el soporte de verificación de la Evaluación del Desempeño, dentro de lo revisado a los apoyos educativos de hijos de funcionarios tampoco se evidenció la verificación de la Evaluación de desempeño del funcionario. Pág. 19
6.	OBSERVACIONES FRENTE A LA VERIFICACIÓN DE LA MUESTRA DE LOS APOYOS EDUCATIVOS OTORGADOS EN LA VIGENCIA 2023. - Se evidenció incumplimiento por parte de los funcionarios en la entrega de los requisitos establecidos en el Artículo 27° de la Resolución 953 de 2021, para la aprobación y pago de los auxilios educativos. - Se observaron debilidades por parte del proceso en la recepción y control de los requisitos para la aprobación del auxilio educativo. Pág. 24
7.	REINTEGROS APOYOS EDUCATIVOS En la trazabilidad de los reintegros documentados realizados durante la vigencia 2023, se observa que el Grupo de Talento humano envió correo electrónico el 19 de octubre de 2023 con el asunto “<i>solicitud certificado de calificaciones del ciclo para el cual se otorgó el apoyo educativo</i>”, para el caso de la Resolución 1789, se giraron los recursos el 29 de diciembre de 2022, para cursar el primer semestre del 2023, el reintegro se realizó cinco meses posteriores aproximadamente al término del primer semestre del 2023.(07/12/2023).



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

No.	OBSERVACIONES SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO
	Frente a la Resolución 1313 del 3 de septiembre del 2019, se adjuntó correo electrónico emitido desde el Grupo de Talento Humano del 19 de octubre de 2023, solicitando el <i>certificado de calificaciones del ciclo para el cual se otorgó el apoyo educativo</i>, obteniendo como respuesta el 19 de diciembre de 2023 que el valor de la Resolución 1313 sería reembolsado en enero de 2024, efectivamente el reintegro se realizó el 22 de enero de 2024. El reintegro se realizó aproximadamente 4 años posterior al desembolso del valor del apoyo educativo. Por lo que se observa debilidad en el seguimiento los certificados de calificaciones del periodo para el cual se otorgó el beneficio. Pág. 27

4.6 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS.

En el marco de la gestión de riesgos se indagó con el área responsable sobre los riesgos asociados a este proceso y lo validado por esta Oficina en la matriz de riesgos institucional vigente para el Ministerio, donde se nos informó y se evidenció que no cuentan con riesgos identificados en dicha matriz, lo cual demuestra carencia de puntos de control y acciones que mitigan la materialización de una afectación económica o reputacional para el Ministerio.

4.7 RECOMENDACIONES

- Se recomienda verificar que los formatos usados, correspondan a las versiones actuales y sean acordes los códigos frente a los nombres de los mismos, es decir estén en coherencia con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
- Es importante que se verifique el cumplimiento a cabalidad de los requisitos y en los términos exigidos en la Resolución 953 de 2021, para las próximas aprobaciones de auxilios educativos en concordancia al numeral 1⁶ y 2⁷ del Artículo 31 de mencionada Resolución.
- Se recomienda adelantar el registro de todas las solicitudes de apoyos educativos con la finalidad de tener la trazabilidad de lo radicado versus lo asignado.
- Se recomienda implementar mecanismos de control, que garanticen el cumplimiento total de los requisitos de Ley establecidos.

⁶.. **Artículo 31°. Recepción y evaluación de solicitudes de apoyo educativo.** El Grupo de Talento Humano, evaluará las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. El Grupo de Talento Humano verificará que las solicitudes estén radicadas en orden de presentación y se encuentren con la totalidad de la documentación exigida en la presente reglamentación para cada modalidad.”

7° 2. Será causal de rechazo las solicitudes que no estén radicadas en correspondencia y que no vengan con la documentación completa y actualizada. Si no presenta la documentación completa se informará de ello al funcionario(a) solicitante y se le devolverá la documentación, quien deberá radicar nuevamente en correspondencia cumpliendo a cabalidad con la documentación. “

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

- Establecer y documentar un procedimiento interno en el sistema integrado de gestión que detalle el paso a paso del proceso de auxilios educativos.

5. CONCLUSIONES.

- Adecuada asignación de las cuantías asignadas, ya que no superaron los montos establecidos en la Resolución 953 del 2021 en la asignación de los apoyos educativos a los funcionarios.
- Falta de un procedimiento que detalle las actividades propias del proceso de auxilios educativos desde la recepción de la solicitud hasta la custodia de los soportes de este.
- De acuerdo con las verificaciones llevadas a cabo; esta oficina evidenció debilidades e incumplimiento en la aplicación de los requisitos normativos dentro del proceso de auxilios educativos, lo cual podría generar riesgos en multas y sanciones.



SC-2000142



SA-2000143